

RAD. 110013103004200700625

FL.640

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

09 JUL 2020

Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el proveído de fecha 26 de febrero de 2020 – fol. 635- en el sentido de indicarse que la suma allí señalada por concepto de honorarios, es para cada uno de los auxiliares.

Por lo anterior la suma consignada por dicho concepto fracciónese y entréguese a la auxiliar Yamile Hurtado Jiménez, la suma de \$267.102 y al auxiliar Jairo A. Moreno Padilla la misma proporción. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 42 Hoy 10 JUL. 2020 La Sria.  YVETT BIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-

110013103004200700625

FL. 635

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C. VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS  
MIL VEINTE (2020)

➤ Acéptase la renuncia del poder conferido por la parte demandante al Dr. ANGIE CAROLINA MARTINEZ RODRIGUEZ. La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita.

➤ Por concepto de honorarios definitivos, por la experticia rendida por los auxiliares JAIRO A MORENO PADILLA y YAMILE HURTADO JIMENEZ, se señala la suma de \$ 600.000 mcte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese.

El Juez,

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 26

Hoy 27 de febrero del 2020

  
MYRIAM GONZALEZ PARRA